13/06/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Los fines de semana del empleado en el extranjero se computan como días trabajados

La Dirección General de Tributos, a través de la Subdirección General de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, ha resuelto, **en su consulta vinculante de 24 de febrero de 2022**, que los fines de semana en los que el trabajador permanezca en el extranjero por orden de su empresa para llevar a cabo una labor que precisa de más de una semana, computarán como días efectivamente trabajados.

Cuestión planteada

La mercantil consultante se dedica al diseño, fabricación e instalación de **líneas de robots de soldadura** para utilizarse en las cadenas de vehículos-turismo fundamentalmente.

La mayor parte de sus clientes están ubicados en el extranjero, siendo habitual que sus trabajadores **se desplacen a las fábricas** de los primeros para el montaje *in situ* de las líneas de robots de soldadura.

> **Es habitual que las labores encomendadas de montaje tengan una duración superior a una semana**

En ocasiones, las labores encomendadas de montaje **tienen una duración superior a una semana** y los empleados se ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |